



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes, 7 de abril de 1998

Número 53

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	Págs.
<b>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</b> .....	1 a 4
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA</b> .....	5
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
Diversos Ayuntamientos .....	5 a 13
<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
T.S.J. Castilla y León .....	13
Juzgado de 1.ª Instancia .....	13 a 16
Juzgado de lo Social Nº 3 de Lugo .....	16

Empresarial y Delegados de Personal y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartado 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCyL: 24-09-97, nº 183).

#### ESTA OFICINA TERRITORIAL ACUERDA:

**Primero.-** Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de esta Oficina Territorial, con notificación a la Comisión Negociadora.

**Segundo.-** Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia".

El Jefe de la Oficina Territorial, *Antonio García Zurdo*.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.293

### Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

#### CONVENIO COLECTIVO

RESOLUCIÓN de 25 de Marzo de 1998, de la Oficina Territorial de Trabajo de Avila, por la que se dispone la inscripción en el Registro y Publicación del Texto del Convenio Colectivo de la Empresa "CLÍNICA SANTA TERESA, S.A." AVILA.

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa "CLÍNICA SANTA TERESA, S.A." AVILA (Código del Convenio nº 0500412), que ha sido concertado con fecha 23-03-98, de un lado, por la Representación

#### CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "CLÍNICA SANTA TERESA, S.A." AVILA.

**ARTÍCULO 1.- Partes contratantes.-** El presente convenio Colectivo se concierta dentro de la normativa de la Ley, entre la representación de la Empresa y los trabajadores, representados por los Delegados de Personal.

**ARTÍCULO 2.- Ámbito Territorial.-** Las cláusulas de este Convenio Colectivo, obligan exclusivamente a la empresa "Clínica Santa Teresa, S.A." de Avila.

**ARTÍCULO 3.- Ámbito Funcional.-** Los preceptos de este Convenio Colectivo, obligan exclusivamente a la Empresa "Clínica Santa Teresa, S.A." de Avila.

**ARTÍCULO 4.- Ámbito Personal.-** Las cláusulas de este Convenio Colectivo afectan a la totalidad del personal, tanto fijo como eventual, que durante su vigencia trabaje bajo la dependencia de la empresa mencionada.

**ARTÍCULO 5.- Vigencia.-** Con independencia de su publicación en el B.O.P., este Convenio Colectivo

entrará en vigor al día 1 de Enero de 1998, y finalizará el 31 de Diciembre de 1999.

**ARTÍCULO 6.- Denuncia del Convenio.-** La denuncia de este Convenio se entenderá producida de forma automática dentro del mes inmediatamente anterior al término de su vigencia, sin necesidad de comunicación entre las partes. Estas acuerdan mantener las primeras reuniones de negociación dentro de los primeros 15 días del mes de Enero del año 2000.

**ARTÍCULO 7.- Sustitución y remisión.-** El presente Convenio Colectivo sustituye íntegramente, en las materias reguladas por él, a todos los pactos colectivos anteriores y a la Ordenanza Laboral de 25 de Noviembre de 1976.

En todas las materias no reguladas por el presente Convenio Colectivo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral para establecimientos Sanitarios y Hospitalización de 25 de Noviembre de 1976, y en los que la misma no sea de aplicación por el Estatuto de los Trabajadores y en general, la legislación de rango superior vigente en cada momento.

**ARTÍCULO 8.- Garantías "Ad personam".-** Se respetarán así mismo las situaciones personales que con carácter global excedan del Pacto, manteniéndose estrictamente "Ad persona".

**ARTÍCULO 9.- Jornada Laboral.-** Se establece una jornada laboral general de 1.800 horas anuales de trabajo efectivo.

**ARTÍCULO 10.- Retribuciones.-** Las retribuciones se percibirán por cada categoría, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO I del presente Convenio, que se incorpora al mismo y del que forma parte integrante a todos los efectos.

**ARTÍCULO 11.- Revisión Salarial.-** En el año 1999, el sueldo, la "antigüedad consolidada", el Plus de Festivos Especiales y el Plus de Transporte, es decir, todos los conceptos retributivos que figuran en Convenio, experimentarán un incremento equivalente al I.P.C. del año 1998, más el 0,6 por ciento.

**ARTÍCULO 12.- Antigüedad.-** Los trabajadores percibirán en concepto de complemento de antigüedad la cantidad que tuvieran consolidada al 31 de Diciembre de 1995. A partir del 1 de Enero de 1996, las nóminas contendrán una nueva casilla con la denominación de "ANTIGÜEDAD CONSOLIDADA", en la que se consignará este importe y a partir de dicha fecha no se devengará más antigüedad.

La antigüedad consolidada no podrá ser objeto de compensación ni absorción por posteriores aumentos salariales y en los años sucesivos tendrá el mismo aumento porcentual que tenga el salario base de este Convenio. En el año 1998 el incremento será del 2,5%.

No obstante lo indicado en el párrafo 1º, los trabajadores que a la entrada en vigor de este Convenio ten-

gan en trance de adquisición un trienio, devengarán el mismo cuando les corresponda y en cuantía equivalente al 5% del salario base que en tal momento se encuentre vigente. La cantidad correspondiente pasará a incrementar lo figurado en la casilla "antigüedad consolidada".

**ARTÍCULO 13.- Plus de nocturnidad.** Se abonará a las horas comprendidas entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana y su valor será del 30% sobre el salario base.

**ARTÍCULO 14.- Plus de Toxicidad y Peligrosidad.-** A partir del 1 de Enero de 1996, no será de aplicación el artículo 61 de la vigente Ordenanza Laboral del personal que preste sus servicios en las Empresas destinadas a Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, etc., aprobada por orden del Ministerio de Trabajo de fecha 25-11-1976.

Los trabajadores que vinieran cobrando el citado plus de especialidad lo seguirán percibiendo en la forma, condiciones y cuantía establecidas en el citado artículo 61.

El Plus anteriormente citado se percibirá única y exclusivamente mientras el productor desempeñe efectivamente la plaza o puesto calificado conforme al citado artículo 61 de la Ordenanza, y no supondrá la consolidación personal del derecho cuando el productor que lo venga percibiendo sea destinado a puesto de trabajo no calificado como de "especialidad".

**ARTÍCULO 15.- Pagas extraordinarias.-** Las pagas extraordinarias serán 2 pagas en los meses de Julio y Diciembre. Se abonarán entre los días 15 al 20 de los respectivos meses y estarán formadas por el salario base más la antigüedad consolidada.

**ARTÍCULO 16.- Plus de festivos especiales.-** Todos los trabajadores que presten servicios en cualquiera de los turnos durante los días de Año Nuevo, Jueves Santo, Viernes Santo, Navidad, Santa Teresa y San Segundo, percibirán una compensación económica de 2.000 ptas. por cada día de trabajo.

Los trabajadores que presten servicio las noches de los días 24 y 31 de Diciembre (Noche Buena y Noche Vieja), percibirán una compensación económica de 3.000.- Pts. por noche.

**ARTÍCULO 17.- Incapacidad temporal.-** En todos los supuestos de incapacidad laboral transitoria los trabajadores afectados percibirán una compensación económica a cargo de la Empresa que garantice el ciento por ciento (100%) de su salario real desde el primer día de baja y durante el tiempo que permanezcan en tal situación.

**ARTÍCULO 18.- Revisión Médica.-** La revisión médica será anual, con cargo de la Empresa, dentro de la jornada laboral.

**ARTÍCULO 19.- Seguridad e higiene en el trabajo.**

a) Se habilitará por parte de la Empresa una habitación para los tratamientos citostáticos, de acuerdo con la normativa vigente.

b) Se proporcionarán las medidas pertinentes para la vacunación efectiva de hepatitis al personal de alto riesgo de la misma.

c) En todo lo referido a esta materia se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos Laborales y los diferentes Decretos que la desarrollan.

**ARTÍCULO 20.- Derechos Sindicales.-** Cada Delegado de Personal electo dispondrá, de acuerdo con la normativa vigente, de 15 horas mensuales para el desempeño de su función, siendo el cómputo trimestral.

**ARTÍCULO 21.- Horas extraordinarias.-** La realización de dichas horas extraordinarias serán voluntaria y para situaciones excepcionales, salvo necesidades de urgencia del Servicio de la Clínica, dándose conocimiento y debido razonamiento a los Delegados de Personal.

Estas horas extraordinarias, optando el trabajador, o bien se compensarán por tiempos equivalentes de descanso retribuido dentro de los 4 meses siguientes a su realización, o bien se abonarán al 175% (1,75) del valor del salario hora ordinaria.

Fórmula del cálculo de hora ordinaria:  $\frac{\text{Salario base anual}}{\text{número de horas anuales}}$

**ARTÍCULO 22.- Dietas y Gastos de Locomoción.-** Los trabajadores encargados de los Servicios de Mantenimiento de la Clínica, el Ordenanza y cualquier otra persona que por necesidades del Centro tenga que desplazarse, dentro de la localidad, varias veces al mes, pueden convenir con la Empresa una cantidad mensual en concepto de Gastos de Locomoción, independientemente del Plus de Transporte regulado en el artículo siguiente.

Lo dicho en el párrafo anterior será de aplicación para los Médicos de Urgencia, que en base a los convenios existentes con alguna Entidad de Asistencia Sanitaria, tienen que desplazarse al domicilio de los enfermos.

**ARTÍCULO 23.- Plus de Transporte.-** Se establece como Plus de Transporte para el próximo año 1998, la cantidad de 750 Pts. mensuales para los trabajadores que hagan turno seguido y 1.000.- Pts. mensuales a los que realicen turno partido.

Estas cantidades las percibirán los trabajadores durante todo el año, excepto en vacaciones, cuando permanezcan en Incapacidad Temporal o en períodos de no asistencia.

**ARTÍCULO 24.- Vacaciones.-** Las vacaciones, para todos los trabajadores incluidos en el ámbito de

aplicación de este Convenio Colectivo, serán de 30 días naturales, de los que 15 días al menos se disfrutarán por cada trabajador durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre, a no ser que el trabajador renuncie a este derecho que se reconoce.

En caso de inexistencia de acuerdo entre los trabajadores, el primer año se hará por sorteo y dentro de cada estamento; en los sucesivos serán rotatorias.

En todo caso se respetará lo establecido en el art. 38 del Estatuto de los Trabajadores.

**ARTÍCULO 25.- Prenda de Trabajo.-** La naturaleza de los servicios prestados en las actividades de enfermería, limpieza y mantenimiento, obligan a todos los trabajadores a extremar las medidas propias de higiene personal, por lo que la Empresa deberá facilitar y proporcionar a sus trabajadores las prendas de trabajo, así como los elementos necesarios para el oportuno uso personal.

**ARTÍCULO 26.- Seguro de Responsabilidad Civil.-** La Empresa se obliga a tener suscrita con una Compañía Aseguradora una póliza de Responsabilidad Civil que cubra todo tipo de contingencias y riesgos derivados de la actividad laboral de todos y cada uno de los trabajadores incluidos en el ámbito personal de aplicación del presente Convenio Colectivo.

**ARTÍCULO 27.- Licencias.-** El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días en los casos de nacimiento de hijo o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

c) Un día por traslado del domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del veinte por ciento de las horas laborales en un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 de esta Ley.

En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

f) Se reconoce el derecho del trabajador a disfrutar, con derecho a remuneración, de un día natural en caso de matrimonio de hijos, padres o hermanos, en la fecha de la celebración de la ceremonia.

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

**ARTÍCULO 28.- Jubilación a los 64 años.-** Como medida de fomento de empleo se conviene que los trabajadores con 64 años de edad que decidan acogerse a la jubilación anticipada con el 100% de la prestación, siempre que reúnan los requisitos de carencia y cotización correspondientes, podrán hacerlo y, en consecuencia, la Empresa se obliga a sustituirlos, simultáneamente a su cese por jubilación, por otros trabajadores en la forma y condiciones reguladas en el Real Decreto 1.194/1985, del 17 de Julio.

**ARTÍCULO 29.- Jubilación a los 65 años.-** Los trabajadores, independientemente del grupo profesional al que pertenezcan, deberán jubilarse forzosamente al cumplir los 65 años de edad, salvo que en dicho momento no puedan acreditar los requisitos correspondientes a tal fin, como son los períodos de carencia de cotización, en cuyo caso la obligación quedará suspendida y retrasada al momento que reúnan los mismos.

**ARTÍCULO 30.- Excedencia.-** Los trabajadores con 2 años de servicio podrán solicitar la excedencia voluntaria por un plazo mínimo de doce meses y no superior a cinco años, no computándose el tiempo que dure esta situación a ningún efecto, y sin que en ningún caso se pueda producir con los contratos de duración determinada.

Las peticiones de excedencia serán resueltas por la Empresa en el plazo máximo de un mes, teniendo en cuenta las necesidades del trabajo y procurando des-

pachar favorablemente aquellas peticiones que se funden en terminación de estudios, exigencias familiares y otras análogas.

En cuanto a los derechos reconocidos a la mujer trabajadora por las disposiciones vigentes, se estará a lo dispuesto en las mismas.

**ARTÍCULO 31.- Asistencia a Consultorio Médico.-** Cuando por razón de enfermedad el trabajador precise la asistencia a consultorio médico en horas coincidentes con las de su jornada laboral, la empresa concederá, sin pérdida de retribución, el permiso necesario por el tiempo preciso al efecto, debiendo justificarse el mismo con el correspondiente volante visado por el facultativo, o personal debidamente acreditado sean o no de la Seguridad Social.

**ARTÍCULO 32.- Cursos de formación.-** La Empresa podrá organizar cursos de formación y perfeccionamiento del personal con carácter gratuito, con el fin de promoción profesional y capacitación. Asimismo, podrán organizar programas específicos de formación profesional para la mujer trabajadora y de reciclaje profesional para los técnicos.

**ARTÍCULO 33.- Comisión Mixta.-** Ambas partes negociadoras acuerdan establecer una Comisión Mixta como órgano de interpretación, conciliación y vigilancia del cumplimiento colectivo del presente Convenio.

## ANEXO I

### TABLAS SALARIALES AÑO 1998

CATEGORÍA	SALARIO BASE	
	MENSUAL	
MEDICO DE GUARDIA .....	126.936.-	Pts.
A.T.S .....	108.953.-	Pts.
OFICIAL ADMINISTRATIVO .....	108.953.-	Pts.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO .....	96.260.-	Pts.
AUXILIAR DE CLINICA .....	96.260.-	Pts.
AUXILIAR SANITARIO .....	93.721.-	Pts.
TELEFONISTA .....	91.289.-	Pts.
COCINERA .....	89.913.-	Pts.
PINCHE COCINA .....	81.498.-	Pts.
CAMARERO .....	81.498.-	Pts.
LAVANDERIA .....	82.614.-	Pts.
COSTURERA .....	82.614.-	Pts.
LIMPIADORA .....	81.498.-	Pts.
ORDENANZA .....	81.498.-	Pts.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.326

### **Diputación Provincial de Ávila**

#### **ANUNCIO**

Acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en sesión extraordinaria de fecha 27 de marzo de 1998, por la que se hace pública la contratación, mediante procedimiento abierto, subasta, tramitación urgente, del proyecto que se cita:

Construcción cinco fosos de Tiro Olímpico en la Finca El Fresnillo. Proyecto NATURÁVILA. Presupuesto: 13.576.490 Ptas.

**Garantías:** Fianza provisional, por importe del 2 por 100 del Presupuesto; Fianza definitiva, por importe del 4 por 100 del mismo.

**Clasificación:** GRUPO:

CATEGORÍA:

**Presentación de Ofertas:** En el Registro General de esta Excm. Diputación Provincial hasta las 14,00 horas del día 21 de abril de 1998.

**Apertura de Plicas:** Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial a las 12,00 horas del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

**Expediente Administrativo:** Los pliegos de condiciones económico-administrativas, donde se especifica la documentación a presentar por los licitantes, así como los de prescripciones técnicas, se encuentran de manifiesto en el Servicio de Contratación a disposición de los interesados.

**Modelo de Proposición:** Conforme al anexo del pliego de condiciones económico-administrativas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril el citado pliego queda expuesto al público, en el Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias de la Excm. Diputación Provincial, durante el plazo de 8 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de presentación de reclamaciones.

Ávila a 30 de marzo de 1998.

El Presidente de la Comisión,  
*Angel Luis Alonso Muñoz.*

- ooo -

Número 1.329

### **Diputación Provincial de Ávila**

#### **CONTRATACIÓN**

#### **ANUNCIO**

Por la Diputación de Ávila se anuncia la contratación del arrendamiento de la Cafetería Restaurante del antiguo Colegio Universitario de Medicina de Ávila.

Oficina donde se encuentra el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Jurídicas: Servicio de Contratación de la Diputación, Palacio Provincial, Calle Sancho Dávila n.º 4, Ávila.

Modelo de proposición Económica: Se encuentra en la oficina señalada.

Plazo, lugar y horas de presentación de plicas: En el Registro General de la Diputación, de 9,00 h. a 14,00 h., siendo el plazo de trece días naturales desde la publicación de este anuncio en el BOP.

Lugar, día y hora en que ha de verificarse la apertura de plicas, a las 13,00 horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el

plazo de presentación de plicas, en el Palacio Provincial.

Ávila a 31 de marzo de 1998.  
El Presidente, *Ilegible.*

- ooo -

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.003

*Ayuntamiento de Muñotello*

#### **EDICTO**

Por parte de Don David Martín Jiménez se ha solicitado licencia para legalizar la construcción de "Nave para la explotación de ganado vacuno de carne", en la parcela 6A del polígono 2 de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que esta establecida, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de QUINCE DIAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades clasificadas.

Muñotello, 5 de marzo de 1998.  
El Alcalde, *Ilegible.*

- ooo -

Número 1.169

*Ayuntamiento de Sanchidrián*

#### **EDICTO**

Por D. José M.ª Lubián Pozo en representación de Itece, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a Instalación de Depósito de G.L.P. y Red de distribución, en Polígono Las Vegas, Ctra. Salamanca, de este término municipal.

Número 1.307

*Ayuntamiento de Santa María del Tiétar***ANUNCIO**

**ENAJENACIÓN DE LOTE DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS DE N.º 2/1998 EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N.º 68, RODALES 1, 2, 3, 4, 9, 10 Y PARTE DE LOS RODALES 7 Y 8, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA.**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 10/03/98, el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Técnico Facultativas que ha de regir la explotación, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

1.- OBJETO. El presente Pliego de condiciones tiene como objeto adjudicar el aprovechamiento de pastos del Monte 68. Lote 2.º/1998. Rodales 1, 2, 3, 4, 9, 10 y parte de los Rodales, 7 y 8.

2.- SUPERFICIE: 80 Has.

3.- GANADO. Lanar: 200. Cabrío: 50.

4.- TASACIÓN BASE: Valoración del aprovechamiento objeto de este expediente ha sido 68.688 Ptas.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y EXPLOTACIÓN: Desde la fecha de Adjudicación hasta 31 de diciembre de 1998.

6.- GARANTÍAS: El 4% del precio de adjudicación.

7.- FORMA DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento abierto mediante la forma de Subasta.

8.- PROPOSICIONES: Se podrán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficinas de 10 a 13 horas, conforme al modelo que se incluye en el Pliego de Condiciones, que se halla a disposición del público en las Oficinas del Ayuntamiento, acompañándose fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no incapacidad e incompatibilidad para contratar con las administraciones públicas.

Plazo de presentación de proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde la publicación del anuncio de Subasta en el B.O.P. Si el último día de plazo fuere sábado, festivo o inhábil se prorrogará hasta el inmediato hábil siguiente.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES. Tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, ante la Mesa de Contratación, a las 13,30 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones: si dicho día fuera sábado se trasladará al inmediato hábil siguiente la apertura de proposiciones.

10.- SEGUNDA SUBASTA. Si quedare desierta la primera subasta tendrá lugar una segunda transcurridos cinco días hábiles de la celebración de la primera, a la misma hora y en las mismas condiciones.

11.- FORMA DE PAGO. Quien resulte adjudicatario del aprovechamiento de los pastos deberá abonar el precio con carácter previo al comienzo del aprovechamiento.

12.- RIESGO Y VENTURA. La adjudicación será a riesgo y ventura del adjudicatario.

13.- GASTOS DEL EXPEDIENTE. Serán todos a cuenta del adjudicatario, lo que incluye el coste de publicación de este anuncio y el de la devolución, en su día de la fianza, Tasas, etc.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En Sanchidrián a 17 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

-- ooo --

Número 1.304

*Ayuntamiento de Cepeda de la Mora***EDICTO**

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1997, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por el plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Cepeda de la Mora a 23 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Andrés Montes*.

Santa María del Tiétar a 25 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.308

*Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo*

### ANUNCIO DEL CALENDARIO FISCAL 1998

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20.03.98, ha aprobado el calendario fiscal para el ejercicio de 1998, en los términos siguientes:

#### 1.- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCION MECANICA

Del 1 Abril 1998 al 30 Mayo 1998.

#### 2.- TASA DE ALCANTARILLADO 1998.

Del 1 Julio 1998 al 30 Agosto 1998.

#### 3.- PRECIO PUBLICO AGUA (1º Trimestre 1998).

Del 1 Mayo 1998 al 30 Mayo 1998.

#### 4.- PRECIO PUBLICO AGUA (2º Trimestre 1998).

Del 1 Agosto 1998 al 30 Agosto 1998.

#### 5.- PRECIO PUBLICO AGUA (3º Trimestre 1998).

Del 1 Noviembre 1998 al 30 Noviembre 1998.

#### 6.- PRECIO PUBLICO AGUA (4º Trimestre 1998).

Del 1 Febrero 1999 al 28 Febrero 1999.

#### 7.- TASA ESCAPARATES Y LETREROS.

Del 1 Julio 1998 al 30 Agosto 1998.

#### 8.- RODAJE DE VEHÍCULOS.

Del 1 Julio 1998 al 30 Agosto 1998.

#### 9.- TRÁNSITO DE GANADO.

Del 1 Julio 1998 al 30 Agosto 1998.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de

inicio del período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de un mes, los padrones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

**LUGAR DE PAGO:** En la Oficina de Recaudación ubicada en C/ San Pedro Bautista s/n (Estación de Autobuses); Horario: 9.30 a 13.00 horas.

**MEDIOS DE PAGO:** De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 a 31 del Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria, los medios de pago son: dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

**RECURSOS:** Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

**ADVERTENCIA:** Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por 100 hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

San Pedro del Arroyo, a 23 de marzo de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez*.

Número 1.309

*Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo*

### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 20.03.98, el padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ejercicio de 1998 se abre un período de información pública por plazo de quince días hábiles, al objeto de que los sujetos pasivos puedan examinar el mencionado padrón y formular, en su caso, las reclamaciones a que hubiere lugar.

San Pedro del Arroyo, a 23 de marzo de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Pablo L. Jiménez Gutiérrez*.

- ooo -

Número 1.299

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares*

### ANUNCIO

Por acuerdo de sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 25 de marzo de 1998, se procede a la licitación del Concurso-Tramitación ordinaria, para la Organización de los Festejos Taurinos que con motivo de las Fiestas Patronales han de celebrarse en esta localidad los días 24 y 25 de agosto de 1998, conforme a las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** Es objeto de este Concurso la Organización de los siguientes Espectáculos Taurinos los días 24 y 25 de agosto de 1998: una corrida de seis toros y un sobrero para tres matadores y una corrida de rejones con lidia de

cuatro novillos-todos para dos rejoneadores, encuadrados en la Asociación de Matadores de Toros, Novillos y Rejoneadores, en la forma en que se comprometa en la proporción que previamente hubiese sido presentada en este Ayuntamiento, y en su virtud, le hubiese sido adjudicado el Concurso por este Ayuntamiento.

**SEGUNDA.- TIPO DE LICITACIÓN:** El Ayuntamiento para la Organización de estos Festejos ofrece la subvención de UN MILLÓN SETECIENTAS MIL PESETAS (1.700.000 Ptas.), a la baja, que serán abonadas una vez finalizado el último espectáculo, siempre que se justifique la satisfacción de los gastos a que se refiere la cláusula número Cuarta de este Pliego.

**TERCERA.- DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO:** La Corporación se reserva el derecho de elegir los novillos o toros, en su caso que se han de lidiar, asimismo, elegirá el sobrero.

El Ayuntamiento, se reserva las facultades de adjudicar libremente este Concurso a la persona que a juicio y a la vista de las proposiciones, ofrezca más garantías y resulte más favorable a los intereses municipales, así como a declarar desierto el Concurso, si las proposiciones presentadas no fueran de su aceptación.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:** Todos los gastos de Organización serán de cuenta del adjudicatario, tanto los actualmente previstos, como aquellos que pudieran surgir en lo sucesivo y afectasen a este Concurso, aunque específicamente no se consignen.

Serán en todo caso de cuenta del adjudicatario, los gastos que se originen con motivo del desencajonamiento y encierro de los novillos, tales como alquiler de vacas o cabestros, así como remuneraciones del personal que intervenga en

estas labores, encargándose él mismo de traerlos.

Correrán por cuenta del adjudicatario igualmente, el alquiler de la plaza de todos portátil, de un mínimo de 2.500 localidades, así como los gastos ocasionados con motivo de su montaje y desmontaje, el certificado del Arquitecto, los gastos del Boletín Oficial de la Provincia y la entrega de un total de cien localidades al Ayuntamiento distribuidas entre los diferentes festejos taurinos, en la proporcionalidad que le marque la Alcaldía.

**QUINTA.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA:** La garantía provisional será del 2% del precio de licitación y se depositará al momento de entrega de la correspondiente documentación.

La garantía definitiva consistirá en el 10% del precio de adjudicación y se deberá depositar en el plazo de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva.

Tanto la garantía provisional como la definitiva se podrán depositar en alguna de las forma previstas en la LEY 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

**SEXTA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** Durante el plazo de veintiséis días naturales, del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se podrá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, las proposiciones para optar al Concurso para la Organización de los Festejos Taurinos de San Bartolomé de Pinares de 1998, conforme al modelo que se inserta a continuación:

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., de profesión ....., vecino de ....., con N.I.F. n.º ....., enterado del anuncio inserto

en el B.O.P. de Avila n.º ..... de fecha ....., y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de servir de base al Concurso para la Organización y celebración de los Festejos Taurinos durante los días 24 y 25 de agosto de 1998, a celebrar con motivo de sus Fiestas Patronales en la localidad de San Bartolomé de Pinares, se compromete a realizar los mismos, por la cantidad de ..... Ptas. (en letra).

Lugar, fecha y firma del Proponente.

Junto al Modelo de Proposición habrá de adjuntar en sobre cerrado, la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del D.N.I. y del N.I.F. (o del C.I.F., en caso de ser Empresa).

2.- Declaración jurada de no hallarse en causas de incompatibilidad e incapacidad marcadas por la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

3.- Documentación acreditativa de Empresario Taurino.

4.- Poder notarial del representante, en caso de tratarse de Empresa.

5.- Memoria de los festejos taurinos, con indicación de los matadores, novilleros, rejoneadores y ganaderías ofertadas y las fechas de cada uno de los festejos.

6.- Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

7.- Justificantes de estar al corriente del pago de obligaciones tributarias y de Seguridad social, o declaración jurada al respecto.

**SÉPTIMA.- APERTURA DE PLICAS:** Tendrá lugar al siguiente día hábil a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12,00 horas, en el Ayuntamiento, salvo en el caso de tratarse de sábado, en que se procederá el siguiente día hábil.

Se tendrá en cuenta el que las proposiciones ofrezcan más espectáculos o mejora de las pro-

posiciones que no superen la subvención concedida por el Ayuntamiento.

**OCTAVA.- PRECIOS DE LAS LOCALIDADES:** Serán fijadas libremente por el Empresario.

**NOVENA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO:** Se exige un seguro de Responsabilidad Civil para los daños que puedan causar durante los días de lidia, que ha de presentar el adjudicatario antes de la celebración de los festejos.

**DÉCIMA.- DEFECTOS SUBSANABLES.**

Efectuada la apertura de la documentación, si hubiera lugar a subsanar defectos o solicitar más información o ampliación de las proposiciones existentes, se concederá un plazo de TRES DÍAS hábiles para efectuarlo, y de no hacerlo así se entenderán nulas las actuaciones con estos proponentes.

**UNDÉCIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:** En lo no previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas, y el R.D. 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, demás legislación concordante al respecto en materia local, junto a la normativa reguladora de la celebración de Espectáculos Taurinos.

Se delega en la persona del Alcalde para la firma del oportuno contrato con el adjudicatario.

**DUODÉCIMA.- EXPOSICIÓN PÚBLICA:** Simultáneamente, se expone dicho Pliego al Público por plazo de ocho días siguientes al de la inserción del correspondiente Anuncio en el B.O. de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones. La

licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el presente Pliego de Cláusulas.

San Bartolomé de Pinares a 26 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Melquiades García Cea*.

- 000 -

Número 1.300

*Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares*

**ANUNCIO DEL APROVECHAMIENTO DE PASTOS (BARDA), EN EL M.U.P. N.º 83, DENOMINADO "DEHESA BOYAL", LOTE 3.º, PARA 1998.**

Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo de 1998, se acuerda proceder a la adjudicación del aprovechamiento de Pastos (Barda) del MUP n.º 83, denominado "Dehesa Boyal", lote 3.º para 1998, mediante SUBASTA. TRAMITACIÓN ORDINARIA, conforme a las siguientes condiciones:

**1.- OBJETO:** Son objeto del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el aprovechamiento de los Pastos (Barda), del M.U.P. n.º 83, para 1998, Lote 3.º, con 1.300 cabezas de ganado cabrío, siendo el tipo de Tasación Base de SEISCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (650.000 Ptas.) y el de la Tasación Índice, de UN MILLÓN TRES-CIENTAS MIL PESETAS (1.300.000 Ptas.).

**2.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** Será el plazo de ejecución del citado aprovechamiento desde el día 1 de julio de 1998, al 31 de octubre de 1998.

**3.- GARANTÍA PROVISORIAL Y DEFINITIVA.-** Las fianzas que serán, en el momento de presentar las plicas del 2% del precio de Tasación Base, y del 4% del precio de adjudicación de la subasta, a los quince días hábiles desde el momento de la adjudicación definitiva.

**4.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.-** Los interesados en el presente Aprovechamiento podrán presentar sus plicas en el plazo de veintiséis días naturales, desde la publicación del Anuncio correspondiente en el B.O.P. de Avila, en horario de oficina de lunes a viernes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, conforme al modelo que se adjunta:

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

D. ...., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, n.º ....., de fecha ....., y de los Pliegos de Condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, relativo al aprovechamiento de Pastos (Barda) en el M.U.P. n.º 83, denominado "Dehesa Boyal", Lote 3.º para 1998, con 1.300 cabezas de ganado cabrío, se obliga a efectuar los aprovechamientos citados con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los Pliegos, por la cantidad de ..... Ptas. (en letra), y al efecto ha hecho el depósito previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares equivalente al 2% del importe de la Tasación Base, en la Depositaria Municipal, según se acredita con la adjunta Carta de Pago.

San Bartolomé de Pinares a .... de ..... de 1998.

El Proponente,

Además de la proposición económica, el proponente, en sobre aparte habrá de presentar la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del N.I.F. (o C.I.F., en caso de tratarse de Persona Física).

2.- Declaración responsable o justificante de estar al corriente de pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

3.- Declaración jurada de no estar incurso en causa de prohibición e incompatibilidad para contratar con las Administraciones Públicas, al amparo de lo establecido en los artículos 15 y 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

**5.- EXPOSICIÓN AL PÚBLICO.-** Por espacio de OCHO DÍAS HÁBILES, desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativo al Aprovechamiento de referencia, a fin de que por los interesados se manifiesten las reclamaciones que se consideren oportunas.

San Bartolomé de Pinares a 26 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Melquiades García Cea*.

- ooo -

Número 1.302

*Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros*

#### ANUNCIO

Aprobación de Padrón fiscal IVTM 1998 SESIÓN ORDINARIA DE 24-3-98.

Se informa a la Corporación de la necesidad de aprobar el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de

Tracción Mecánica de 1998. Tras debate y por unanimidad se adopta acuerdo de aprobación del Padrón citado, ordenándose su exposición al público. Durante el plazo de exposición pública de un mes, a partir de la publicación del anuncio en el BOP, el Padrón estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se da conocimiento del calendario fiscal para 1998, aprobándose el siguiente calendario:

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del 1 de julio 1998 al 30 de agosto 1998.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y Rústica del 1 de julio al 30 de agosto 1998.

- Impuesto sobre Actividades Económicas del 1 de octubre al 30 de noviembre 1998.

- Tasa de Basura del 1 de julio al 30 de agosto de 1998.

- Precio público agua acometida del 1 de julio al 30 de agosto de 1998.

- Precio público agua, consumo del 1 de octubre al 30 de noviembre de 1998.

Quince días antes de la fecha de inicio del período voluntario de cobro se abrirá información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico estando a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento. El lugar de pago será en la oficina de recaudación C/ San Pedro Bautista s/n (Estación de autobuses) horario 9,30 a 13 horas.

Los medios de pago son dinero de curso legal o cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Santa María de los Caballeros (arts. 23 a 21 Reglamento General de Recaudación, arts. 59 y 60 Ley General Tributaria).

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo podrá formularse recurso de reposición

ante el Alcalde Presidente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo que determina el devenido del recargo de apremio y de los intereses de demora (art. 127 L.G.T.). Se satisfará el recargo de apremio del 10% hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Santa María de los Caballeros a 25 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Esteban Serrano Hernández*.

- ooo -

Número 1.306

*Ayuntamiento de Flores de Avila*

#### ANUNCIO

**CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1997**

D. Manuel Carmelo Torres López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Flores de Avila.

#### HACE SABER:

Que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad Municipal referida al ejercicio 1997 para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de la Corporación, está

formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto de 1997, los Estados de Ejecución de los Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes y Libros Oficiales de Contabilidad (Mayor de Cuentas, Diario, etc.).

**PLAZO DE EXPOSICIÓN:** 15 días hábiles al de la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN:** Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

**ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA. PLENO** de la CORPORACIÓN.

**OFICINA DE PRESENTACIÓN:** Secretaría de la Corporación.

En Flores de Avila a 27 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.303

*Ayuntamiento de San Lorenzo de Tormes*

### ANUNCIO

Por la presente se hace público que se expone al público el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 1998, aprobado en Sesión Ordinaria de 19-3-98, por plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones por escrito ante el Ayuntamiento.

San Lorenzo de Tormes a 26 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Jaime de la Puente Vinuesa*.

Número 1.310

*Ayuntamiento de Santiago del Collado*

### ANUNCIO

#### PRESUPUESTO GENERAL

#### EJERCICIO DE 1997

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 1998.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Oficina de presentación:** Registro General.

**c) Organismo ante el que se reclama:** El Pleno.

En Santiago del Collado a 25 de marzo de 1998.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.312

*Ayuntamiento de San Esteban del Valle*

### ANUNCIO DE DESLINDE

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión cele-

brada el día 17 de marzo de 1998, acordó que el sesenta y un día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P. tenga lugar las operaciones de deslinde entre la vía pública de Fuente Calleja y la propiedad colindante de D. Juan José Navarro García, en la zona de "Fuente Calleja". Si este día coincidiera en sábado o festivo, se prorrogará al primer día hábil siguiente.

La vía pública de propiedad municipal se denomina Fuente Calleja, y la propiedad colindante de D. Juan José Navarro García es la parcela 259 del polígono 10, al sitio "Pichichí".

El apeo se realizará a las 12 horas del día indicado en el lugar objeto del deslinde.

Los interesados en este expediente podrán presentar ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al señalado para el comienzo de las operaciones.

San Esteban del Valle, a 24 de marzo de 1998.

La Alcaldesa, *María del Carmen Villarejo Sines*.

- ooo -

Número 1.313

*Ayuntamiento de Orbita*

### ANUNCIO LICITACIÓN

Por resolución de este Ayuntamiento se anuncia la contratación de la obra de consolidación del edificio llamado "Casa Parroquial", por procedimiento urgente y subasta.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar la ejecución de la obra mencionada, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del Contrato.- La consolidación del edificio de la "Casa Parroquial", según al proyecto técnico elaborado por la arquitecto Doña Julia Capa Sanz.

II. Tipo de licitación.- El tipo base de licitación será de 9.392.000 pesetas (IVA y demás gastos fiscales incluidos); admitiéndose solamente proposiciones a la baja.

III. Publicidad de los Pliegos.- Secretaría municipal. Días hábiles. Horario de oficina.

IV. Garantía provisional.- Será el 2% del tipo de licitación.

V. Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.- Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VI. Garantía definitiva.- El 4% del presupuesto.

VII. Presentación de proposiciones.- Durante los 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

VIII. Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar a las 13 horas del primer Lunes hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

IX. Modelo de proposición.- El recogido en el Pliego de Cláusulas. Órbita a 26 de marzo de 1998.

El Alcalde-Presidente, *Ignacio Bartolomé González*.

- ooo -

Número 1.314

*Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones*

### EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los arts 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá

por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento

b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Mirueña de los Infanzones a 6 de marzo de 1998.

El Presidente, *José Antonio Ramos Botrán*.

- ooo -

Número 1.317

*Ayuntamiento de Navaquesera*

*D.ª M.ª Luisa Sánchez Losada, Secretaria del Ayuntamiento de Navaquesera (Ávila), Certifico:*

Que en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento en Pleno, celebrado el día 14 de febrero de 1998, se adoptó el del siguiente tenor literal:

"De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril; 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local, y

habida cuenta de que la Corporación ha aprobado los Presupuestos Generales para los ejercicios 1996 y 1997, que han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar el siguiente resumen por capítulos,

Habiéndose hecho la corrección pertinente por un error de transcripción en las partidas correspondientes a Inversiones Reales y Transferencias de capital, y habiéndose puesto en conocimiento del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 21 de marzo de 1998, aprobándose la subsanación del error por unanimidad, quedan aprobados los Presupuestos definitivamente de la siguiente forma:

### INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes 1996

Impuestos Directos, 2.000.000 pts.

Impuestos Indirectos, 1.050.000 pts.

Tasas y Otros Ingresos, 2.100.000 pts.

Transferencias Corrientes, 3.000.000 pts.

Ingresos Patrimoniales, 1.000.000 pts.

**Total de ingresos, 9.150.000 pts.**

### GASTOS

#### A) Operaciones Corrientes 1996

Gastos de Personal, 1.500.000 pts.

Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, 4.150.000 pts.

#### B) Operaciones de capital

Inversiones reales, 3.000.000 pts.

Transferencias de Capital, 500.000 pts.

**Total de Gastos, 9.150.000 pts.**

### INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes 1997

Impuestos Directos, 2.000.000 pts.

Impuestos Indirectos, 1.100.000 pts.

Tasas y Otros Ingresos, 2.150.000 pts.

Transferencias Corrientes, 3.000.000 pts.

Ingresos Patrimoniales, 1.050.000 pts.

Transferencias de Capital, 2.000.000 pts.

**Total de ingresos, 11.300.000 pts.**

### GASTOS

#### A) Operaciones Corrientes 1997

Gastos de Personal, 1.500.000 pts.

Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, 4.200.000 pts.

#### B) Operaciones de capital

Inversiones reales, 5.100.000 pts.

Transferencias de Capital, 500.000 pts.

**Total de Gastos, 11.300.000 pts.**

Se aprueban por unanimidad los Presupuestos Generales correspondientes a los ejercicios 1996 y 1997 y demás condiciones inherentes a los mismos; aprobándose de forma definitiva y acordándose la publicación de ambos en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a la prescripción legal.

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Navaquesera a 21 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.328

*Ayuntamiento de Hoyos del Collado*

### ANUNCIO

Elaborados los Padrones Municipales del Impuesto sobre

Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al ejercicio de 1998, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Hoyos del Collado a 30 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 1.327

*Ayuntamiento de Hoyos del Espino*

### ANUNCIO

Elaborados los Padrones Municipales del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica e Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al Ejercicio de 1998, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Hoyos del Espino a 26 de marzo de 1998.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.287

### T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha in-

coado recurso contencioso-administrativo, registrado al n.º 01/0000292/19980 a instancia de GESTIÓN DE TRIBUTOS Y COBROS FINANCIEROS, S.L., contra acuerdo Mancomunidad Municipios Valle Amblés 18.12.97, desestimando petición devolución aval en garantía trabajos de gestión recaudatoria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 20 de febrero de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 1.319

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º UNO DE AVILA

### EDICTO

D. Hortensio Encinar Moreno, Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º Uno de Avila,

### HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de dominio n.º 16/98 seguido a instancia de D. Alejandro Lastras Muñoz sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca: URBANA: TERCERA PARTE INDIVISA de local o habitación destinado a garaje, en el circuito de Santo Domingo, señalada con el

n.º 4 de la manzana 147, en esta ciudad de Avila. Mide dieciséis metros, ochenta centímetros de longitud, por siete metros de latitud, lo que hace una superficie de ciento diecisiete metros con sesenta centímetros cuadrados, y linda; derecha entrando, con finca de herederos de D. Manuel Morante, izquierda, con corral de los de D. Cándido Santacana, y espalda, con otro corral de los de D. Pablo Juan Pérez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.066, libro 70, folio 17, finca 226.

El promotor adquirió la totalidad de la finca por compra a D. Antonio Velázquez Burgueño y su esposa D.ª María del Castillo Laguna Alvarez, de una tercera parte indivisa, a D.ª Encarnación Terrón Fernández de otra tercera parte indivisa a D. Juan Antonio, D. Jesús D.ª Amelia y D. José Angel Velázquez Terrón de la otra tercera parte indivisa. Las tres terceras partes indivisas, y en consecuencia la totalidad de la finca, la adquirió el promotor mediante escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario de Avila D. Francisco García Sánchez el día 19 de febrero de 1997, con n.º de su protocolo 397.

Por resolución de esta fecha se ha acordado citar a los propietarios de las fincas colindantes; herederos de D. Manuel Morante, herederos de D. Cándido Santacana y herederos de D. Pablo Juan Pérez, cuyos nombres y domicilios se desconocen, así como a todas aquellas personas desconocidas e ignoradas a quienes pudiera afectar la inscripción que se pretende a fin de que en el término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar cuanto a su derecho conviniere.

Dado en Avila a 18 de marzo de 1998.

Firma, *Ilegible*.

Número 1.320

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3 DE AVILA

**EDICTO**

D.ª Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia n.º Tres de Avila y su Partido,

**HACE SABER:**

Que en el juicio Hipotecario n.º 251/97 seguido en este Juzgado sobre reclamación de 52.200.000 Ptas., por principal y costas, seguido a instancia de Mayorista Pesca del Sur, S.A., representado por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero contra D. Emiliano Arévalo Hernández y otros siete, se ha acordado anunciar por término de VEINTE DÍAS la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 22 de mayo la 1.ª; 26 de junio la 2.ª y 30 de julio la 3.ª a las once horas en este Juzgado sito en C/ Bajada de Don Alonso n.º 1, con arreglo a las siguientes

**CONDICIONES:**

1.ª Los bienes han sido tasados en 23.200.000 Ptas. la finca n.º 33.371 y en 29.000.000 de Ptas. la n.º 33.373 y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con rebaja del 25% para la 2.ª y sin sujeción a tipo para la tercera, no pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, a excepción del ejecutante.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado n.º 0294-0660-18-251/97 del

Banco Bilbao Vizcaya C/ Duque de Alba, el 20% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

3.ª Los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes y las preferentes si las hubiere, al crédito ejecutado, quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción al precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 20%.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días de la aprobación del remate.

8.ª Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la L.E. Civil.

En el caso de que no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas señaladas por causa de fuerza mayor o ser inhábil el día señalado, se celebraría la misma al día siguiente hábil a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar.

**FINCAS OBJETO DE SUBASTA**

A) UNA CASA, en la Avenida de Madrid, n.º 37.

Consta de PLANTA BAJA Y PRINCIPAL Y CORRAL. Su solar ocupa una superficie de ciento diez metros cuadrados, de los que sesenta y nueve metros y cincuenta y siete decímetros cuadra-

dos están ocupados por la edificación, y el resto, o sea, cuarenta metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados, por corral. Todo linda: frente o entrada y derecha, calle de su situación; izquierda, calle del Humilladero, y fondo, casa n.º 9 de dicha calle.

**INSCRIPCIÓN.-** En el Registro de la Propiedad de este Partido, al tomo 1.735, libro 471, folio 111, finca n.º 33.371, inscripción 1.ª, estando pendiente de inscripción la participación indivisa de D.ª María-Sonsoles Arévalo Hernández, D.ª Marta-María y D. Jesús-Manuel Pascual Arévalo.

**B) Y UNA CASA** en la calle de ZAMORA, n.º 28. Consta de una sola planta, con sótano y patio, y en éste, una piscina. Ocupa toda una superficie de quinientos setenta y cuatro metros cuadrados, de los cuales corresponden ciento dos metros cuadrados a la parte edificada y el resto, o sea, cuatrocientos setenta y dos metros, al patio. Todo linda: frente o entrada, calle de su situación; derecha entrando, casa n.º 26 de la calle de Zamora; izquierda y espalda, con la Bajada al Matadero.

**INSCRIPCIÓN.-** En el mismo Registro que la anterior, a los mismos tomo y libro, folio 113, finca n.º 33.373, inscripción 1.ª, con la salvedad de la previa inscripción de la participación indivisa perteneciente a los mismos señores que los de la finca anteriormente descrita.

Dado en Avila a 17 de marzo de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 1.325

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE AVILA

## EDICTO

### SE HACE SABER:

Que en este Juzgado, con el n.º 119/97 se sigue expediente de dominio a instancia de D. Pedro Hernández Cruz y D. Pedro Hernández Riesgo, mayores de edad, con DNI n.º 1.210.597 y 51.896.703 respectivamente, para la Inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Avila de la finca siguiente y en la proporción que consta:

“**URBANA.-** Finca urbana en Sotalvo (Avila), C/ La Iglesia n.º 10, que está compuesta de casa y patio, y que linda: Derecha entrando, con calleja y D.ª Teresa Jiménez Cruz; Izquierda, con huerta de la casa Rectoral y Espalda o Fondo, con D.ª Estefanía del Pozo Hernández y D.ª M.ª Teresa Jiménez Cruz. Toda la finca tiene una superficie total de 292,48 m2, distribuyéndose de la siguiente forma: **La casa**, que es de nueva construcción, tiene una superficie de 117,20 m2. por planta y el contorno en m. es el siguiente: medida de la fachada norte, 8,15 m; fachada sur, 8,23 m; fachada este, 13,65 m. y fachada oeste, 14,95 m. **El patio o jardín** tiene una superficie de 175,28 m2. y el contorno o perímetro en metros es el siguiente: lindero izquierdo o sur, 17,52 m; lindero derecho o norte, 15,27 m. en línea casi recta y 5,98 m. en diagonal y lindero fondo u oeste, 8,17 m. en el tramo más alejado de la casa y 2,63 m. en el tramo más próximo”.

La finca total fue adquirida por D. Pedro Hernández Cruz, en estado de casado, a través de escritura privada de compraventa otorgada en fecha 31-X-77, siendo los vendedores D. Santiago Gil Sánchez y la viuda de D. Arturo Rodríguez Jiménez, los cuales a su vez la

habían adquirido por compra a D. Gauguero Rodríguez Cruz.

Al fallecer la esposa de D. Pedro Hernández Cruz, llamada D.ª Josefa Riesgo Gallego, se tramitó oportuna declaración de herederos abintestato, a favor de sus 2 hijos, D. Pedro y D. José Luis Hernández Riesgo, sin perjuicio del usufructo del cónyuge viudo.

Conforme a lo anterior **D. Pedro Hernández Cruz, es dueño en pleno dominio de la mitad indivisa de la finca y usufructuario de un tercio de la otra mitad. Y sus hijos, D. Pedro y D. José Luis Hernández Riesgo, son dueños en pleno dominio de las dos terceras partes indivisas de una mitad indivisa de la finca total y nudos propietarios de una tercera parte indivisa de la misma mitad.**

Que la finca descrita no se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila.

Se halla catastrada a nombre de D. Pedro Hernández Riesgo.

Los actuales poseedores de la finca de autos, son los dueños de la misma.

Por resolución de esta fecha se ha acordado citar a todos los expresados, así como a todas aquellas personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la acción emprendida, y sus causahabientes en su caso, sirviendo también el presente, de citación para aquellas personas acordadas citar personalmente, para el caso de que no pudiera realizarse así, para que en término de DIEZ días, puedan comparecer cualquiera de ellas y alegar lo que a su derecho convenga, según lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 201 de la L. H.

Dado en Avila a 19 de febrero de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.322

JUZGADO DE 1.ª INSTAN-  
CIA E INSTRUCCIÓN DE ARE-  
NAS DE SAN PEDRO

## EDICTO

D.ª M.ª José Cupertino  
Toledano, Juez de 1.ª Instancia de  
Arenas de San Pedro y su Partido  
Judicial,

## HACE SABER:

Que en este Juzgado se siguen  
autos de Juicio Ejecutivo n.º  
134/95 a instancia de BANCO  
ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.,  
contra D. Antonio Cuesta Burgos y  
D.ª Romana Justo Morón, en recla-  
mación de 781.822 Ptas. por prin-  
cipal, intereses, gastos y costas,  
por el presente se anuncia la públi-  
ca subasta de la fincas que se dirá,  
por término de VEINTE DÍAS  
cada una de ellas, para el próximo  
día 9 de junio a las 10,00 horas,  
tipo de su tasación. No concurren-  
do postores se señala una segunda  
para el día 9 de julio a las 10,00  
horas, para la que servirá de tipo el  
75% de la valoración. No habiendo  
postores se señala una tercera para  
el día 4 de septiembre a las 10,00  
horas, sin sujeción a tipo.

Dichas subastas se celebrarán  
en la Sala Audiencia de este  
Juzgado, bajo las siguientes condi-  
ciones:

**PRIMERA:** Servirá de tipo  
para la subasta la cantidad de  
10.529.702 Ptas. en que pericial-  
mente ha sido tasada la finca.

**SEGUNDA:** No se admitirán  
posturas que no cubran las dos ter-  
ceras partes del tipo que corres-  
ponda en cada subasta, y en su  
caso, en cuanto a la tercera, se  
admitirán sin sujeción a tipo.

**TERCERA:** Para tomar parte  
en la subasta, deberán los licitado-  
res consignar previamente el 20%  
del tipo correspondiente, sin cuyo  
requisito no serán admitidos, salvo  
el derecho que tiene la parte actora,  
en todos los casos, de concurrir

a la subasta sin verificar tales  
depósitos c/c BBV Of. Ppal. Avila,  
n.º 0280-0000-17-0134-95.

**CUARTA:** Podrán hacerse pos-  
turas por escrito, desde la publica-  
ción del presente Edicto hasta la  
celebración de la subasta de que se  
trate.

**QUINTA:** Se convoca esta  
subasta sin haberse suplido previa-  
mente la falta de títulos de propie-  
dad, estándose a lo prevenido en la  
regla 5.ª del artículo 140 del  
Reglamento para la ejecución de la  
Ley Hipotecaria.

**SEXTA:** Que las cargas anterio-  
res y preferentes al crédito del  
actor, si existieren, quedan subsis-  
tentes, sin que se dedique a su  
extinción el precio del remate,  
entendiéndose que el rematante las  
acepta y queda subrogado en las  
responsabilidades y obligaciones  
que de los mismos se deriven.

**SÉPTIMA:** Sólo el ejecutante  
podrá hacer posturas a calidad de  
ceder el remate a un tercero.

**OCTAVA:** Si por causa de fuer-  
za mayor hubiere de suspenderse  
alguna de las subastas, se celebrará  
al siguiente día hábil, a la misma  
hora y lugar.

Y sirva este edicto de notifica-  
ción a los demandados caso de no  
poderse efectuar en forma perso-  
nal.

**FINCA OBJETO DE  
SUBASTA**

**URBANA:** Vivienda en el tér-  
mino de Leganés (Madrid) al sitio  
del polígono de Zarzaquemada,  
hoy calle de los Monegros n.º 63,  
de superficie de 81,18 m2.  
Vestíbulo, pasillo, salón comedor,  
3 dormitorios, cocina, cuarto de  
baño, terraza y tendedero, calida-  
des tipo media. Inscrita en el  
Registro de Leganés n.º 1, al libro  
62, tomo 1.004, finca n.º 13.152,  
hoja 213, antes finca 23.068, folio  
2 del tomo 327.

Dado en Arenas de San Pedro a  
25 de marzo de 1998.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.321

JUZGADO DE LO SOCIAL  
N.º 3 DE LUGO

## EDICTO

CÉDULA DE  
NOTIFICACIÓN

En los autos n.º 441/96, segui-  
dos ante el Juzgado de lo Social n.º  
Tres de Lugo, a instancia de D.ª  
Justa Parapar Parapar contra  
FONDO SOCIAL DE CONSER-  
VAS Y SALAZONES, sobre R.  
Cantidad, con fecha 20-3-98 se ha  
dictado Auto cuya parte dispositiva  
es del tenor literal siguiente:

Que debía declarar y declaraba  
a la empresa demandada y ejecuta-  
da FONDO SOCIAL DE CON-  
SERVAS Y SALAZONES insol-  
vente por ahora, en sentido legal,  
para las resultas de este procedi-  
miento, sin perjuicio de que se  
hagan efectivas las responsabilida-  
des exigidas, si en lo sucesivo  
mejora de fortuna.

Notifíquese esta resolución a las  
partes y al Fondo de Garantía  
Salarial, con la advertencia de que  
no es definitiva, pudiendo en cual-  
quier tiempo en que se conozcan  
bienes de la demandada y ejecuta-  
da, instar el embargo de los mis-  
mos; y archívense, por ahora estas  
diligencias.

Contra la presente resolución,  
cabe recurso de reposición por tres  
días, ante este Juzgado.

Así por este Auto, lo acuerda,  
manda y firma el Ilmo. Sr. D. José  
Ramón Blanco Fernández,  
Magistrado-Juez del Juzgado de lo  
Social n.º 3 de Lugo.

Y para que sirva de  
NOTIFICACIÓN A FONDO  
SOCIAL DE CONSERVAS Y  
SALAZONES en ignorado para-  
dero, se expide la presente el Lugo  
a 20 de marzo de 1998.

El Secretario, *Ilegible*.